



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 6.752 / 2014.

**ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2014.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

### **CONSIDERANDO:**

- Finiquito de contrato de trabajo de fecha 31 de Diciembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña Paula Andrea Macaya Alarcón.

### **DECRETO:**

- 1° **FINIQUITASE** el Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña **PAULA ANDREA MACAYA ALARCON**; según se indica:

En Zapallar, a 31 de Diciembre de 2014, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra comparece doña **PAULA ANDREA MACAYA ALARCON**, chilena, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ Técnico Jurídico, domiciliada para estos efectos en calle \_\_\_\_\_ se deja testimonio y se ha acordado el Finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Doña **PAULA ANDREA MACAYA ALARCON** prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como consta en contrato de trabajo de fecha 28 de febrero de 2014, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1.190/2014, desarrollando las funciones de "**ASISTENTE PROYECTO DE INTEGRACION PIE DEL LICEO ZAPALLAR**", desde el 01 de marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por **Vencimiento del plazo convenido en el contrato**, en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 3, del Código del Trabajo.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar, viene en pagar a Doña **PAULA ANDREA MACAYA ALARCON**, la suma única y total de \$ 141.796.- (Ciento cuarenta y un mil setecientos noventa y seis pesos), correspondientes a Feriado Proporcional.

**TERCERO:** Doña **PAULA ANDREA MACAYA ALARCON** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia doña **PAULA ANDREA MACAYA ALARCON** declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

**CUARTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, doña **PAULA ANDREA MACAYA ALARCON**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquier causa o concepto.

**QUINTO:** Asimismo, declara doña **PAULA ANDREA MACAYA ALARCON** que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

**SEXTO:** El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándoseles los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y uno en



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

poder de la prestadora y en cumplimiento de la legislación vigente, doña **PAULA ANDREA MACAYA ALARCON** lo lee, firma y lo ratifica ante la Oficial del Registro Civil e Identificación.

**OCTAVO:** La personería de don **NICOLAS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215-23-01-004-000-000: Desahucios e Indemnizaciones del Gastos en Personal del Departamento de Educación.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: EDUCACION / FINIQUITOS / DA 6752 .2014.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Unidad de Transparencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTE / SEC / pfc.